VALOR TRIENIOS — TABLA IV

OFICIALES	Pesetas
1ª y 2ª categoría	2.413
Resto	1.783
MAESTRANZA	1.287
SUBALTERNOS	1.203

PENALIZACION VACACIONES

	Pesetas
VALOR DIARIO	650

TRINCAJE

BUQUES DE PASAJE	Pesetas
Hasta 10 metros	310
A partir 10 metros	618
BUQUES DE CARGA	
Hasta 10 metros	311
A partir 10 metros	621

GASTOS LOCOMOCION (Desde 1/4/84)

	Pesetas
POR KILOMETRO	15,50

P.C.C.

	Pesetas
AZAFATAS (excepto Jet-Foil)	18.304 mensuales
AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR SANITARIO	2.237

DIETAS

	Pesetas
ESPECIALES	3.728
NORMALES	3.310

PREMIO DE VINCULACION

	Pesetas
CON 25 AÑOS	37.500
CON 35 AÑOS	53.500
CON 40 AÑOS	79.500

INCENTIVO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

	Pesetas
VALOR DEL PUNTO	18,92

PLUS MAYORDOMIA
(DESDE 1.4.1984)

	Pesetas
PLUS	28.434

QUEBRANTO MONEDA

	Pesetas
MENSUAL	2.663

INCENTIVOS MAQUINAS AZAR

	Pesetas
SOBRECARGO OF. RADIO	11.715
MAYORDOMO	11.129
CAMARERO	7.029

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17566 *ORDEN de 25 de abril de 1984 por la que se deja sin efecto la de este Departamento de concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas, a realizar por la Sociedad Agraria de Transformación número 18.544, en El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa al expediente de concesión de beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, a la Sociedad Agraria de Transformación número 18.544, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas, en El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia), cuyo expediente fue aprobado mediante Orden ministerial de fecha 7 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y dado que no se han realizado las obras e instalaciones en el plazo previsto para ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que quede sin efecto la citada Orden ministerial de fecha 7 de junio de 1982, por la que se concedieron beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a la Sociedad Agraria de Transformación número 18.544, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia), por no haberse acreditado e cumplimiento de lo requerido en el apartado cuatro de esta Orden en el plazo allí señalado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

17567 *ORDEN de 25 de abril de 1984 por la que se deja sin efecto la de este Departamento de concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas a realizar por don Bienvenido Cano Montiel, en Abarán (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativo al expediente de concesión de beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, a don Bienvenido Cano Montiel, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, en Abarán (Murcia), cuyo expediente fue aprobado mediante Orden ministerial de fecha 24 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y dado que no han realizado las obras e instalaciones en el plazo previsto para ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que quede sin efecto la citada Orden ministerial de fecha 24 de mayo de 1982, por la que se concedieron beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a don Bienvenido Cano Montiel, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, en Abarán (Murcia), por no haberse acreditado el cumplimiento de lo requerido en el apartado 4 de esta Orden en el plazo allí señalado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.